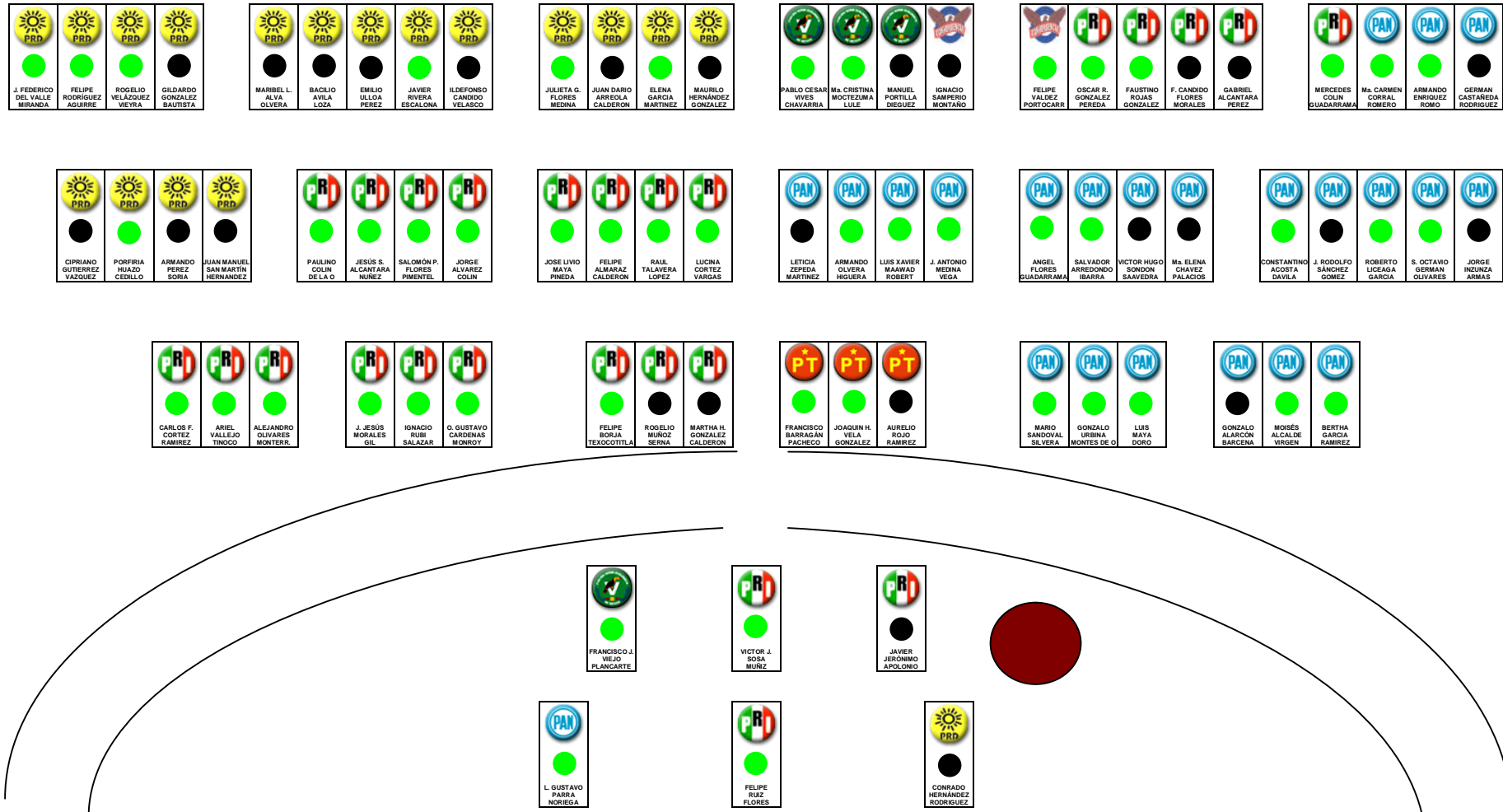


LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO COMPUTO DE VOTACION

ASUNTO: SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXXI PARA SER XXXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XV PARA SER XVII DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 30; UNA FRACCIÓN XIV RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XIV PARA SER XV AL ARTÍCULO 62; Y EL ARTÍCULO 94 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX, XXXI Y XXXII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXX PARA SER XXXIII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO. SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 289. SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 3 LAS FRACCIONES VI Y XXXII, RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN SUBSECUENTE DE LAS FRACCIONES; Y AL ARTÍCULO 285 CON TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS; DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 179, 180, 181, 182, 183, 184 ,185, 186 Y 187 AL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

20 DE JULIO DE 2006



	A FAVOR	49
	EN CONTRA	00
	ABSTENCIÓN	00
	AUSENTES	26